

## EL ANÁLISIS DE CONTEXTO ORIENTADO A LA BÚSQUEDA

Ciudad de México, 12 agosto 2021

Foro: “Violaciones a los derechos humanos en América Latina: El análisis de contexto como metodología para la investigación, judicialización y reparación.”

Panel: El análisis de contexto como metodología para la búsqueda de las personas desaparecidas.

Panelista: Adriana González Veloz. Directora de la Unidad de Análisis de Contexto (UAC) de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)

Buenos días, agradecer la invitación a participar de este espacio, estamos convencidas de que el mismo nos permitirá intercambiar información que pueda ser de utilidad para fortalecer los esfuerzos que desde diferentes ámbitos se realizan en relación al acceso, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

Desde la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas participamos con el ánimo de compartir la forma en que incorporamos herramientas orientadas a garantizar de manera específica el derecho de toda persona a ser búsqueda. En ese sentido, y antes de plantear aspectos clave sobre la manera en que el análisis de contexto orientado a la búsqueda se ha regulado en el marco legal e institucional que nos rige, se considera importante hacer una breve referencia a la dificultad que se ha asociado a la definición y uso del término “análisis de contexto”.

Así, lo primero que interesa destacar es que esa dificultad se explica en sus referentes. Esto es en la forma en que se le entiende desde los diferentes ámbitos en los que se le ha utilizado, en la variedad de disciplinas que le han dado uso y en la diversidad de fines que se persigue desde éstas.

De ello destacan principalmente la forma en la que se ha utilizado tanto por Tribunales que aplican el Derecho Penal Internacional, como las Cortes que conocen de violaciones a derechos humanos, en contraste con la forma en que se usa desde la academia, específicamente desde las ciencias sociales y las disciplinas que le intersectan, donde el contexto, ha sido y es, componente intrínseco a su objeto.

Dicho en palabras llanas, para la investigación social el contexto siempre ha importado, porque se da por sentado que cualquier comportamiento o práctica individual o colectiva tiene un referente social, independientemente de que su análisis se realice desde la perspectiva de disciplinas como la sociología jurídica, la antropología social o la economía política, por poner algunos ejemplos.

# I. DIFICULTAD ASOCIADA A LA DEFINICIÓN Y USO DEL AC



Esto no es así desde el ámbito jurisdiccional, donde el “contexto” y su análisis se integran recientemente con efectos prácticos, obligatorios y necesarios,

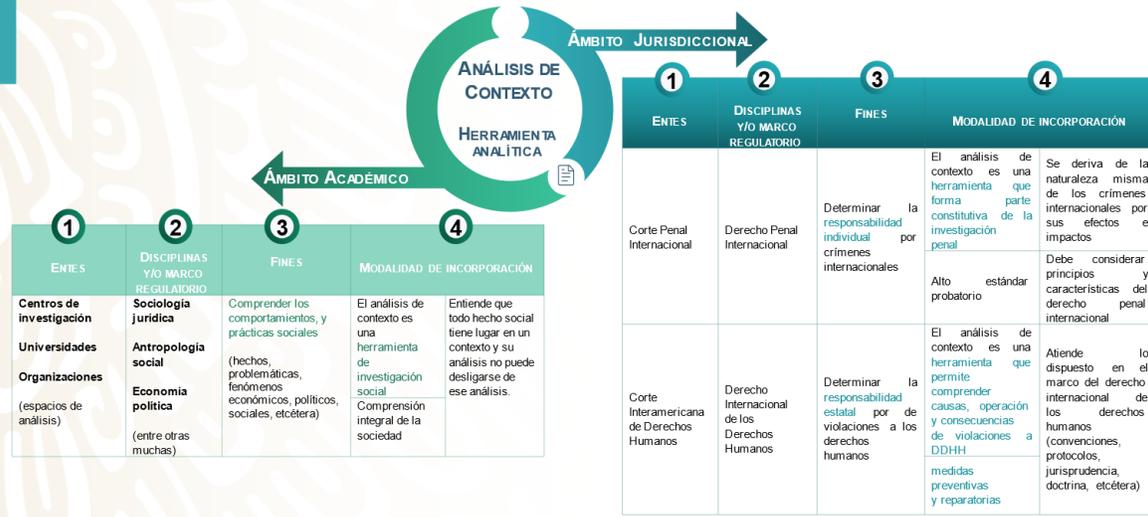
- sea para determinar la responsabilidad individual por crímenes internacionales (específicamente los de lesa humanidad),
- sea para establecer la responsabilidad estatal por violación a derechos humanos.

En ese sentido, hablar de análisis de contexto tampoco es igual cuando se refiere desde el derecho penal internacional, que cuando se usa este término desde el derecho internacional de los derechos humanos.

Para el primero, el análisis de contexto es una parte constitutiva de la investigación penal, y justamente por ese carácter, exige un alto estándar probatorio que no pueden desligarse de principios y procedimientos propios del derecho penal.

Para el segundo, el análisis de contexto es una herramienta que permite conocer cómo operan las violaciones a derechos humanos, sus causas y consecuencias, conforme a lo cual es posible determinar medidas preventivas y reparatorias.

## II. DIFERENCIAS EN EL USO DEL ANÁLISIS DE CONTEXTO

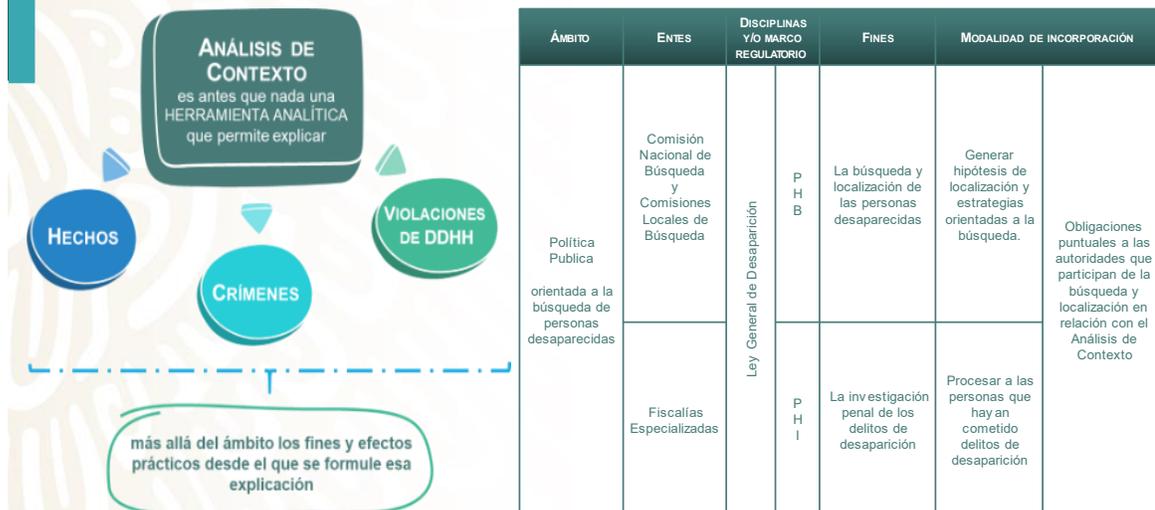


3

No es la intención adentrarse más en las diferencias que existen sobre el término desde esos ámbitos, mencionarlo tenía dos finalidades:

1. Señalar que, pese a esas diferencias, en todos los casos el **análisis contexto** es antes que nada una herramienta orientada a explicar hechos, crímenes, violaciones a derechos humanos, más allá del ámbito desde el que se formule esa explicación y los fines y efectos prácticos que está tenga. Y
2. Señalar que el análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas, comparte ese elemento en común, pero también adquiere características específicas, que obligan a su comprensión desde referentes propios.

## III. ELEMENTO COMÚN Y REFERENTES PROPIOS AC ORIENTADO A LA BÚSQUDA



4

Estos referentes están explicitados en la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas* y en el *Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas* que es el marco legal e institucional que lo regula y que entre otras cosas

1. Define el análisis de contexto orientado a la búsqueda como una herramienta analítica que a su vez sigue una metodología precisa en su realización.
2. Establece atribuciones, funciones operativas y obligaciones específicas a las autoridades



Entre las que se establecen para la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas están:

1. Elaborar informes de análisis de contexto (artículo 53)
2. Generar bases y registros que permitan utilizar las herramientas de análisis de contexto en la búsqueda y en la investigación de los delitos. (artículo 131)
3. Informar a la Fiscalía la posible comisión del delito de desaparición, si de conformidad con el análisis de contexto se determina que las condiciones de la desaparición apuntan a ello (artículo 89)
4. Generar y coordinar mecanismos de coordinación interinstitucional para el análisis de patrones y la búsqueda conjunta de las personas cuyos casos se asocian. (PHB, p.29) y
5. Contar con una unidad de análisis de contexto (artículo 58)

## V. ATRIBUCIONES, FUNCIONES OPERATIVAS Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES DE BÚSQUEDA



Esas obligaciones las tienen también las comisiones locales de búsqueda (artículo 58) y algunas, las fiscalías especializadas en desaparición (artículo 68), no obstante, estas últimas tienen además funciones exclusivas:

1. Abrir una carpeta para investigar cualquier delito posiblemente cometido en contra de la o las personas desaparecidas si de conformidad con el análisis de contexto se determina que las condiciones de la desaparición apuntan a ello. (PHB 216 d)
2. Compartir con las áreas de análisis de contexto de las comisiones de búsqueda la información que pueda ser relevante para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. (PHB 315)
3. Integrar enlaces en las coordinaciones interinstitucionales de búsqueda por patrones cuando un AC elaborado por las comisiones de búsqueda haya relacionado sus casos con otros. (PHB 101 J)
4. Proponen la realización de búsqueda por patrones cuando desde el AC que las fiscalías elaboren, identifique patrones en la desaparición de personas. (PHB 101 K)
5. Iniciar la búsqueda inmediata y/o individualizada de la persona, aun cuando el análisis de contexto no determine la posible comisión del delito de desaparición. (PHB. 82)
6. Emitir alertas por municipio, entidad o región en las que se determine la existencia de contextos de riesgo que obliguen a presumir, desde el primer momento, la comisión de un delito en contra de las personas cuya ausencia sea reportada o denunciada. (PHB 216. D)
7. Se determine que ciertos atributos de las personas operan como factores de vulnerabilidad, (PHB 216. D)
8. Notificar de esas alertas a las autoridades ministeriales competentes (PHB 216. D).

9. Designar a una persona servidora pública como enlace de Análisis de Contexto. (PHB 312)
10. Llevar un registro de las instancias de coordinación interinstitucional existentes en el país, los patrones en los que se especializan y los casos que han acumulado, de modo que las áreas de análisis de contexto de todas las CLB dispongan de un registro actualizado de patrones identificados a nivel nacional y puedan explorar la conexión de casos aislados a los mismos para fines de acumularlos. (PHB 319)

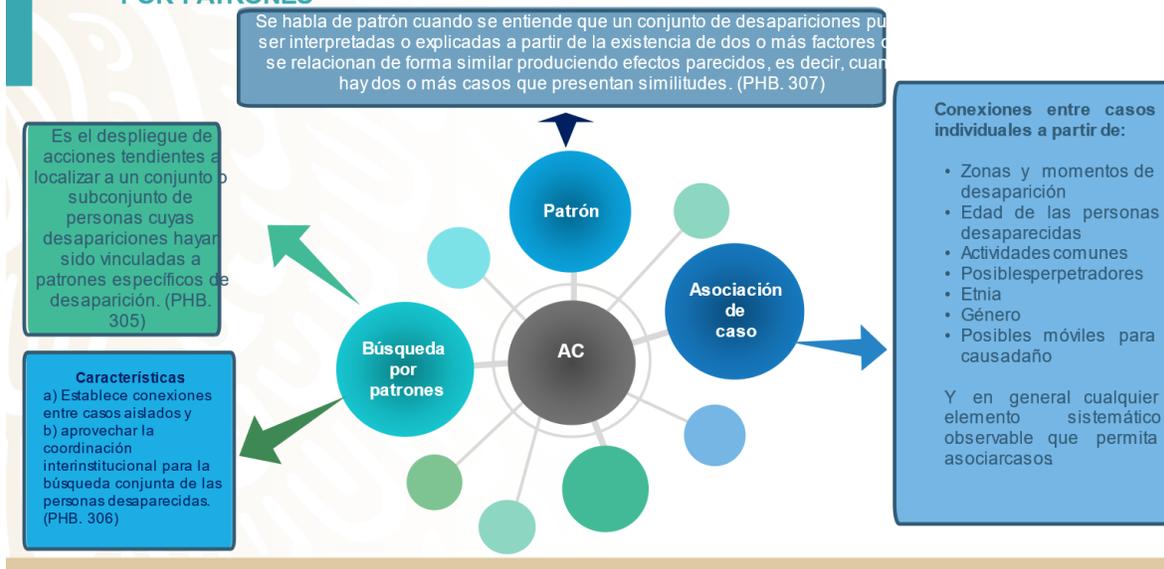


Cabe destacar que ese marco regula de manera particular una vertiente especializada del Análisis de Contexto, que es el de la Asociación de Casos utilizado de manera específica en la búsqueda por patrones, esto es, en la búsqueda que se realiza para localizar a un conjunto o subconjunto de personas cuyas desapariciones hayan sido vinculadas a patrones específicos de desaparición. (PHB 305)

Este tipo de búsqueda tiene como característica establecer conexiones aisladas (PHB 306) a partir de las cuales el análisis de contexto puede ofrecer un modelo interpretativo para determinar relaciones entre comportamientos, circunstancias y hechos. Estas conexiones pueden darse a partir de zonas y momentos de desaparición, edad de las personas desaparecidas, actividades comunes, posibles perpetradores, etnia, género, posibles móviles para causar daño, y en general cualquier elemento sistemáticamente observable que permita asociar los casos. (PHB 308)

De modo que este tipo de análisis constituye una oportunidad para materializar los Ejes Rectores Operativos de Enfoque Diferenciado, Larga Data, Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (PHB 320)

## VII. ASOCIACIÓN DE CASOS: VERTIENTE ESPECIALIZADA DEL AC PARA LA BÚSQUDA POR PATRONES



Es así que puede afirmarse que el marco legal e institucional entiende el AC como “un eje transversal para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, de ahí que su empleo esté incorporado en varios tipos de búsqueda y decisiones” (PHB.64).

Y para que éste sirva como herramienta de búsqueda, exige elaborarse con una metodología propia. De hecho, la definición de AC que incorpora el PHB destaca justamente porque hace referencia a dicha metodología.

Conjunto multidisciplinario de técnicas de producción, recopilación y procesamiento sistemático de información encaminado a identificar patrones en la desaparición y no localización de personas, sus causas y las circunstancias que las propician, incluyendo patrones de criminalidad y modus operandi de estructuras delictivas, para producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda, propiciar el desarrollo metodológico de la búsqueda de personas, y asociar casos de espectro común. (PHB, 2020, numeral 64)

Tal definición, remite a adoptar una serie de procesos que se materializan en un documento. Me explico. Se trata de investigar la desaparición de una persona o de un conjunto de personas, siguiendo un procedimiento específico.

## VIII. EL AC COMO HERRAMIENTA ANALÍTICA QUE PRECISA SEGUIR UNA METODOLOGÍA

Conjunto multidisciplinario de técnicas de **producción, recopilación y procesamiento sistemático de información** encaminado a identificar patrones en la desaparición y no localización de personas, sus causas y las circunstancias que las propician, incluyendo patrones de criminalidad y modus operandi de estructuras delictivas, **para producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda**, propiciar el desarrollo metodológico de la búsqueda de personas, y asociar casos de espectro común.

(PHB, 2020, numeral 64)

EL AC  
EJE TRANSVERSAL PARA LA BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

EXIGENCIAS DE CARÁCTER  
METODOLÓGICO

Ese procedimiento nos obliga por lo menos a identificar, recolectar, sistematizar y en general procesar información relacionada con la desaparición y otras violaciones a derechos humanos asociadas a ésta. Esa información tiene diversas fuentes,

- algunas son de acceso clasificado o cerrado como las carpetas de investigación penal (testimoniales, declaraciones de testigos, dictámenes periciales, confesiones de personas imputadas) informes de prospección, localización y de agotamiento de búsqueda, entrevistas a personas clave para la búsqueda
- otras son fuentes abiertas (entre esta bibliografía especializada que incluye documentos producidos por organizaciones de la sociedad civil, órganos públicos de derechos humanos nacionales e internacionales, y medios de comunicación en general)

## X. FUENTES DE INFORMACIÓN

PH.B. 313.



La información que las **autoridades** suministran a través del **(RNPDNO)**, del **(RNFCFC)** y del **(RNPFNINR)**

PHB. 313.



**Los informes de prospección, localización, agotamiento de la búsqueda Inmediata.**

PHB. 314.



**información de expedientes de averiguaciones previas o carpetas de investigación, estadísticas oficiales, redes sociales, documentación contenida en expedientes institucionales de cualquier tipo,**

PHB.315.



**La información relevante que le compartan las autoridades ministeriales**

PHB.314.



**Publicaciones producidas por organizaciones civiles, organismos internacionales y nacionales, universidades y centros académicos de investigación**

PHB.314.



**Medios de comunicación, sitios web, redes sociales**

El análisis de esa información tendría que permitir identificar

- Las causas y circunstancias alrededor de la desaparición de la víctima directa.
- El perfil victimológico de la persona desaparecidas
- Las características de las víctimas de desaparición en un área y momento específico.
- La identificación de patrones de criminalidad en la región en la que ocurrió la desaparición.
- El modus operandi de estructuras delictivas
- Los patrones de criminalidad
- Las condiciones geográficas de las zonas en las que se desarrollaron los hechos, así como las condiciones históricas, políticas, económicas, sociales y culturales en el lugar.
- Las condiciones de riesgo en el lugar de los hechos tanto para las víctimas directas como indirectas.
- Las condiciones de localización de una víctima directa.
- La existencia de contextos de hallazgo y patrones de ocultamiento de restos humanos.

## X. ELEMENTOS DEL AC

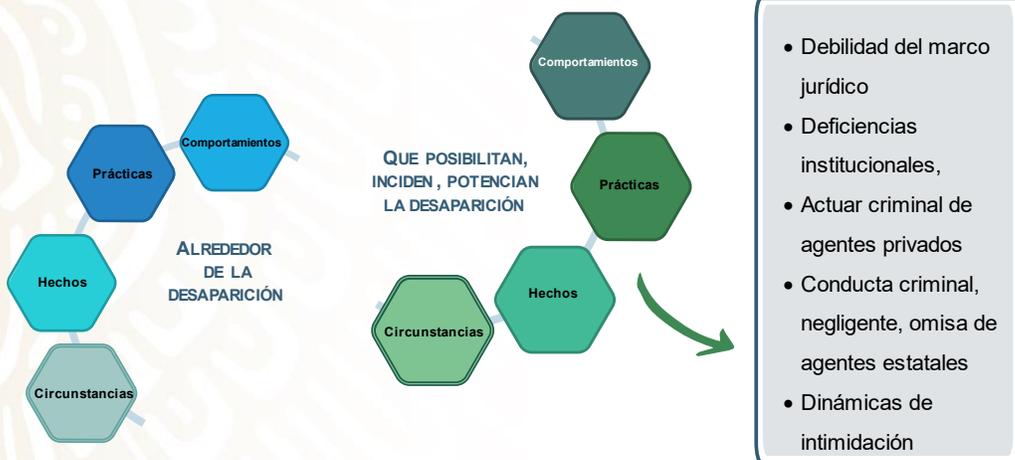
- A. Las **causas y circunstancias** alrededor de la desaparición de la víctima directa.
- B. Las **condiciones de localización** de una víctima directa.
- C. La identificación de **patrones de criminalidad** en la región en la que ocurrió la desaparición.
- D. Las **características de las víctimas** de desaparición en un área y momento específico.
- E. Las **condiciones geográficas** de las zonas en las que se desarrollaron los hechos, así como las **condiciones históricas, políticas, económicas, sociales y culturales** de la población en el lugar.
- F. Las **condiciones de riesgo** en el lugar de los hechos tanto para las víctimas directas como indirectas.

Se trata de analizar la desaparición sin aislarla de otros fenómenos, prácticas, hechos o circunstancias que pudieran coadyuvar a la localización de la o las personas desaparecidas.

En ese sentido el análisis de contexto **va más allá de** observar las circunstancias y hechos que están alrededor de una desaparición, **también se pregunta** como ese marco posibilita o permite la desaparición, por ejemplo, el papel que juega en la desaparición de una persona

- La debilidad del marco jurídico;
- Las deficiencias institucionales;
- La existencia de conducta criminales, negligentes u omisas de los agentes estatales;
- Las dinámicas de intimidación que se presentan en la zona, etcétera

## XI. AC. REVISIÓN DE CASOS AISLADOS VS ANÁLISIS INTEGRAL



En resumen, el marco que rige el Análisis de Contexto orientado a la búsqueda no sólo lo define y precisa atribuciones, funciones operativas y obligaciones a las autoridades encargadas de la búsqueda de una persona desaparecida. También refiere la forma en que deberá hacerlo y explícita los elementos mínimos que deberá utilizar para ello.

## XII. CONCLUSIONES

El marco que rige el AC orientado a la búsqueda no sólo lo **define** y precisa **atribuciones, funciones operativas y obligaciones** a las autoridades encargadas de la búsqueda de una persona desaparecida también refiere la **forma en que deberá hacerlo** y precisa los **elementos mínimos** que deberá utilizar para ello.